MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.308

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 29 /2012

TEMUCO, 04 DIC. 2012

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28.12.2011, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle de "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2012;

2. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

3. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial N° 40.160 de fecha 13.02.12, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

5.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

6. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 30.10; 13.11 y 04.12.2012; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 298 - 312 y 338 de fecha 30.10; 13.11 y 05.12.12 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

ID 537253

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal - Área Gestión Interna de gastos de este municipio para el año 2012 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 004 038 REPARACION LICEO TECNICO FEMENINO

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio, vigente para el año 2012, por la estimación de mayores ingresos, provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subdere, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle

I N G R E S O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M$ 90.086.-			
03 01 003 001	Urbanización y Construcción	M$	33.496.-
03 01 003 999	Otros		19.000.-
08 02 003 000	Multas Ley de Alcoholes de Benef. Municipal		1.800.-
13 03 002 001	Prog. Mejor. Urbano y Equip. Comunal		35.790.-
	TOTAL INGRESOS.....	**M$**	**90.086.-**

G A S T O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M$ 90.086.-			
22 12 005 000	Derechos y Tasas	M$	33.496.-
24 03 002 001	Multa Ley de Alcoholes		1.800.-
29 99 000 000	Otros Activos no Financieros		12.000.-
31 02 004 038	Reparación Liceo Técnico Femenino		42.790.-
	TOTAL GASTOS	**M$**	**90.086.-**

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2012, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N

AREA 01: GESTION INTERNA..... M$ 31.956.-			
22 11 001 000	Estudios e Investigaciones	M$	30.356.-
29 06 002 000	Equip. Comunicaciones para Redes Informáticas		1.600.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.... M$ 140.494.-

22 04 004 000	Productos Farmacéuticos	M$	200.-
22 04 006 000	Fertilizantes,Insectic., Fungic. y Otros		500.-
22 04 010 000	Mater. para Manten. y Rep. Inmuebles		1.344.-
22 04 011 000	Rep. y Acces. para Manten. y Rep. Vehículos		10.000.-
22 05 001 000	Electricidad		4.300.-
22 05 002 000	Agua		2.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		2.000.-
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		28.709.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		10.000.-
22 08 999 000	Otros		617.-
22 10 002 000	Primas y Gastos de Seguros		3.290.-
24 01 008 000	Premios y Otros		50.000.-
24 01 999 000	Otras Transferencias al Sector Privado		27.534.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M$ 3.160.-

22 08 011 000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M$	1.300.-
22 10 002 000	Primas y Gastos de Seguros		1.860.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES.. M$ 2.050.-

22 10 002 000	Primas y Gastos de Seguros	M$	2.050.-

TOTAL DISMINUCIONES.... M$ 177.660.-

A U M E N T O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M$ 42.950.-

22 04 001 000	Materiales de Oficina	M$	6.750.-
22 10 004 000	Gastos Bancarios		5.200.-
22 12 003 000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial		5.000.-
22 12 005 000	Derechos y Tasas		26.000.-

AREA 02: SERV. A LA COMUNIDAD..... M$ 108.860.-

22 01 001 000	Para Personas	M$	617.-
22 03 001 000	Para Vehículos		9.500.-
22 04 013 000	Equipos Menores		56.243.-
22 08 001 000	Servicios de Aseo		40.500.-
22 09 005 000	Arriendo de Máquinas y Equipos		2.000.-

AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES..... M$ 9.500.-

22 08 011 000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M$	9.500.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M$ 10.300.-

22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M$	9.000.-
22 09 002 000	Arriendo de Edificios		1.300.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES..M$ 4.400.-

22 08 011 000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M$	3.900.-
24 01 008 000	Premios y Otros		500.-

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....M$ 1.650.-

22 08 999 000	Otros	M$	950.-
22 12 005 000	Derechos y Tasas		700.-

TOTAL AUMENTOS ..... M$ 177.660.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

RSR/OJC/jmm
c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes